

Guayaquil, 5 de marzo del 2018

Señor
ALEX COSME RIPALDA BURGOS
GERENTE GENERAL
EMPAFIN S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS y GUIDO FLAVIO JALIL PERNA, por nuestros propios y personales derechos, y por los que representamos de la sociedad conyugal que tenemos formada, ponemos a su conocimiento que mediante convenio de Compraventa de Acciones, celebrado el 5 de marzo del 2018, hemos transferido al señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0900427519, DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS (2.486) acciones ordinarias, nominativas e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00) cada una, pagadas en su totalidad, que nos corresponden en el capital social de la compañía EMPAFIN S.A.

El precio acordado por la venta de las acciones antes indicadas, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 241.862,94).

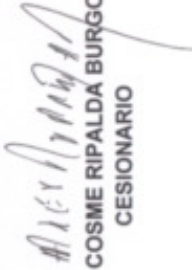
Por lo tanto, solicitamos a usted, se sirva registrar esta transferencia realizada a favor del señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EMPAFIN S.A., y se proceda con la emisión del título de acción correspondiente.

Atentamente,


VIVIAN RIPALDA SANTOS
C.C. 0908915291

CEDENTES


GUIDO JALIL PERNA
C.C. 0909674202


ALEX COSME RIPALDA BURGOS
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

RIPALDA BURGOS

ALEX COSME

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO

1937-08-27

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

CECILIA

SANTOS



090042751-9



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RIPALDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BURGOS ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DURAN

2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-12-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPRESARIO







V444314222









DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CÉDULADO

Guayaquil, 5 de marzo del 2018

Señor
ALEX COSME RIPALDA BURGOS
GERENTE GENERAL
EMPAFIN S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS y GUIDO FLAVIO JALIL PERNA, por nuestros propios y personales derechos, y por los que representamos de la sociedad conyugal que tenemos formada, ponemos a su conocimiento que mediante convenio de Compraventa de Acciones, celebrado el 5 de marzo del 2018, hemos transferido al señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0900427519, DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS (2.486) acciones ordinarias, nominativas e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00) cada una, pagadas en su totalidad, que nos corresponden en el capital social de la compañía EMPAFIN S.A.

El precio acordado por la venta de las acciones antes indicadas, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 241.862,94).

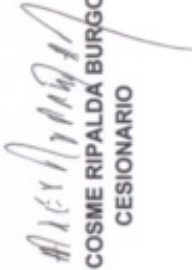
Por lo tanto, solicitamos a usted, se sirva registrar esta transferencia realizada a favor del señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EMPAFIN S.A., y se proceda con la emisión del título de acción correspondiente.

Atentamente,


VIVIAN RIPALDA SANTOS
C.C. 0908915291

CEDENTES


GUIDO JALIL PERNA
C.C. 0909674202


ALEX COSME RIPALDA BURGOS
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

RIPALDA BURGOS

ALEX COSME

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO

1937-08-27

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

CECILIA

SANTOS



090042751-9



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RIPALDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BURGOS ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DURAN

2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-12-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPRESARIO







V444314222









DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CÉDULADO

Guayaquil, 5 de marzo del 2018

Señor
ALEX COSME RIPALDA BURGOS
GERENTE GENERAL
EMPAFIN S.A.
Ciudad.

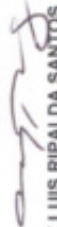
De mis consideraciones:

Por la presente, ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, por mis propios y personales derechos, pongo a su conocimiento que mediante convenio de Compra-venta de Acciones, celebrado el 5 de marzo del 2018, he transfiriendo al señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0900427519, DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE (2.487) acciones ordinarias, nominativas e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, que me corresponden en el capital social de la compañía EMPAFIN S.A.

El precio acordado por la venta de las acciones antes indicadas, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 241.960,23).

Por lo tanto, solicito a usted, se sirva registrar esta transferencia realizada a favor del señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EMPAFIN S.A., y se proceda con la emisión del título de acción correspondiente.

Atentamente,


ALEX LUIS RIPALDA SANTOS
CEDENTE
C.C. 090891531-7


ALEX COSME RIPALDA BURGOS
CESIONARIO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

No. **090891531-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 RIPALDA SANTOS
 ALEX LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO


 FIRMA DEL CEBULADO





CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO REPRODUCIRSE SIN ASESORAMIENTO

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0908915317
SECCIONA

RIPALDA SANTOS ALEX LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

348 - 334
NUMERO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARGU
PARROQUIA

9102-20-91

348
JUNTA No.

0908915317



23-01-2018



Se publicará en el Sistema de Información Electoral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE

090042751-9

Ciudadanía

Ciudadanía

Apellidos y Nombres

RIPALDA BURGOS
ALEX COSME

Lugar de Nacimiento

GUAYAS

Lugar de Nacimiento

GUAYAS

Fecha de Nacimiento

1937-09-27

Nacionalidad

ECUATORIANA

Sexo

M

Estado Civil

CASADO

CECILIA SANTOS





INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

Apellidos y Nombres del Padre

RIPALDA JORGE

Apellidos y Nombres de la Madre

BUROSOS ANA

Lugar y Fecha de Expedición

DURAN
2014-12-08

Fecha de Expiración

2024-12-08

Profesión / Ocupación

EMPRESARIO

1998/1000

000429641

V444314222



FECHA DEL CEE/LADO



FECHA DEL CEE/LADO



Guayaquil, 5 de marzo del 2018

Señor
ALEX COSME RIPALDA BURGOS
GERENTE GENERAL
EMPAFIN S.A.
Ciudad.

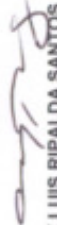
De mis consideraciones:

Por la presente, ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, por mis propios y personales derechos, pongo a su conocimiento que mediante convenio de Compra-venta de Acciones, celebrado el 5 de marzo del 2018, he transfiriendo al señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0900427519, DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE (2.487) acciones ordinarias, nominativas e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, que me corresponden en el capital social de la compañía EMPAFIN S.A.

El precio acordado por la venta de las acciones antes indicadas, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 241.960,23).

Por lo tanto, solicito a usted, se sirva registrar esta transferencia realizada a favor del señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EMPAFIN S.A., y se proceda con la emisión del título de acción correspondiente.

Atentamente,


ALEX LUIS RIPALDA SANTOS
CEDENTE
C.C. 090891531-7


ALEX COSME RIPALDA BURGOS
CESIONARIO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

No. **090891531-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
 RIPALDA SANTOS
 ALEX LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

GUAYAQUIL
 BOLIVAR/SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA



FIRMA DEL CEBULADO

INE - VINCULO CERO LITO

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0908915317
SECCIONA

RIPALDA SANTOS ALEX LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

348 - 334
NUMERO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARGU
PARROQUIA

9102-20-91

348
JUNTA No.

0908915317



23-01-2018



Se publicará en el Sistema de Información Electoral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE

CITADANIA

APellidos y Nombres

RIPALDA BURGOS

ALEX COSME

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYACUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1937-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CECILIA SANTOS



090042751-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre

RIPALDA JORGE

APellidos y Nombres de la Madre

BUROSOS ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DURAN

2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-12-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPRESARIO

1998/1000

V444314222





FECHA DEL CEE/LADO

DIRECCIÓN GENERAL

Guayaquil, 5 de marzo del 2018

Señor
ALEX COSME RIPALDA BURGOS
GERENTE GENERAL
EMPAFIN S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS, por mis propios y personales derechos, pongo a su conocimiento que mediante convenio de Compraventa de Acciones, celebrado el 5 de marzo del 2018, he transferido al señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0900427519, DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE (2.487) acciones ordinarias, nominativas e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00) cada una, pagadas en su totalidad, que me corresponden en el capital social de la compañía EMPAFIN S.A.

El precio acordado por la venta de las acciones antes indicadas, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 241.960.23).

Por lo tanto, solicito a usted, se sirva registrar esta transferencia realizada a favor del señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EMPAFIN S.A., y se proceda con la emisión del título de acción correspondiente.

Atentamente,

Denisse Ripalda S

DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS
CEDENTE

C.C. 090891530-9

Alex Cosme

ALEX COSME RIPALDA BURGOS
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIALACION





CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIPALDA BURGOS
ALEX COSME
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO JACONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1937-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M CASADO
ESTADO CIVIL
CECILIA
SANTOS



Nº 090042751-9





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIPALDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-08

1-5924-0000

1444314222

PRIMA DEL CÉDULA

FECHA DE EXPIRACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó ve 239 Acta 107

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los 23 días del mes de Agosto del 2005, hoy día 23 de Agosto del 2005, ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Titular de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe la presente acta del matrimonio de: **HOMBRES Y MUJERES**, entre los conyugues:

APellidos del Contrayente: **Alvarado** y **Alvarado**, nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogados, con Cédula N° 0905673126, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijos de **Alfredo** y **María**.

Y de **Mujer** **Alvarado**, nacida en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con Cédula N° 0905673126, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hija de **Alfredo** y **María**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Alvarado** y **Alvarado**, nacida en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con Cédula N° 0905673126, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hija de **Alfredo** y **María**.

Y de **Mujer** **Alvarado**, nacida en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con Cédula N° 0905673126, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hija de **Alfredo** y **María**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Jefe de Oficina

de estado

Jefe de Oficina

de estado

de estado

de estado

de estado



•COPIA INTEGRA

NACHI	MATR.	DEPT.

22

15002-054

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.]

[illegible]

THIS DOCUMENT IS UNCLASSIFIED
DATE 01-10-2001 BY 60322 UCBAW



No. <2.005 / /

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBAN LOS SEÑORES JUAN
DURAN CORNEJO Y DENISSE RIPALDA

SANTOS. _____

CUANTIA.: INDETERMINADA. _____

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS,

REPÚBLICA DEL ECUADOR, A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL CINCO, ANTE MÍ, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL,

NOTARIO PÚBLICO TITULAR DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, COMPARECEN:

POR UNA PARTE EL SEÑOR JUAN DURAN CORNEJO, DE ESTADO CIVIL

SOLTERO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEÑORA

DENISSE RIPALDA SANTOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, EJECUTIVA,

POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE

EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,

CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIENES DE CONOCER DOY

FE.- BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA

A LA QUE PROCEDEN CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD PARA SU

OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA SIGUIENTE: MINUTA.- SEÑOR

NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,

SÍRVASE INCORPORAR UNA POR LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE SE ESTIPULA Y CONTIENE AL

TENOR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES: CLÁUSULA

PRIMERA : OTORGANTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y

SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR JUAN DURÁN

CORNEJO Y LA SEÑORA DENISSE RIPALDA SANTOS, CADA UNO DE ELLOS

POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. CLÁUSULA SEGUNDA:

CAPITULACION MATRIMONIAL.- EN ATENCIÓN A QUE LOS



1 COMPARECIENTES, ESTO ES, EL SEÑOR JUAN DURÁN CORNEJO Y LA
2 SEÑORA DENISSE RIPALDA SANTOS, CONTRAERÁN MATRIMONIO CIVIL EL
3 DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, AMPARADOS EN LO
4 DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO CINCUENTA, CIENTO CINCUENTA Y
5 UNO Y CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL, ES SU INTENCIÓN
6 OTORGAR CAPITULACIÓN MATRIMONIAL, PARA LO CUAL EFECTÚAN LAS
7 SIGUIENTES DECLARACIONES DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y
8 VOLUNTARIAMENTE: 1.- QUE QUEDARÁN EXCLUIDOS Y POR TANTO, NO
9 FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PERTENECERÁN
10 EXCLUSIVAMENTE AL PECULIO PERSONAL INDIVIDUAL DE CADA CÓNYUGE:
11 1.1.- TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DERECHOS;
12 POSESIONES; ACCIONES; PARTICIPACIONES SOCIALES; SERVICIOS; BIENES
13 INMATERIALES Y EN FIN, TODO TIPO DE BIENES QUE HUBIEREN SIDO
14 ADQUIRIDOS POR CADA UNO DE LOS CÓNYUGES, ANTES DE LA
15 CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, HAYAN SIDO ADQUIRIDOS AQUELLOS A
16 CUALQUIER TÍTULO, TÍTULO ONEROSO O GRATUITO. 1.2.- TODOS LOS
17 BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DERECHOS; POSESIONES; ACCIONES;
18 PARTICIPACIONES SOCIALES; SERVICIOS; BIENES INMATERIALES Y EN FIN,
19 TODO TIPO DE BIENES QUE HUBIEREN SIDO ADQUIRIDOS POR CADA UNO DE
20 LOS CÓNYUGES DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, YA SEA
21 QUE DICHA ADQUISICIÓN SE HAYA EFECTUADO CON BIENES O DINEROS
22 PROVENIENTES DE SU PECULIO PERSONAL O, SE HAYA ADQUIRIDO POR
23 CUALQUIER ACTO O CONTRATO GRATUITO. 1.3.- TODOS LOS FRUTOS,
24 RÉDITOS, INTERESES, PENSIONES Y CUALQUIER OTRO LUCRO DE
25 CUALQUIER NATURALEZA (INCLUSIVE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR
26 ALUVIÓN, OCUPACIÓN, ACCESIÓN, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, O
27 CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR EL DOMINIO), QUE PROVENGAN O
28 TUVIEREN ORIGEN O RELACIÓN CON LOS BIENES O DERECHOS REFERIDOS

1 EN LOS NUMERALES 1.1 Y 1.2. QUE ANTECEDEN. 1.4.- LOS SUELDOS,
2 SALARIOS, BONIFICACIONES Y EMOLUMENTOS PERCIBIDOS POR LOS
3 CÓNYUGES POR MOTIVO DE SUS EMPLEOS U OFICIOS, DEVENGADOS ANTES
4 Y DURANTE EL MATRIMONIO.- 2.- QUE FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD
5 CONYUGAL: 2.1. TODOS LOS MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS,
6 POSESIONES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, SERVICIOS, BIENES
7 INMATERIALES Y EN FIN TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS ADQUIRIDOS
8 POR LOS CÓNYUGES POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.
9 2.2. TODOS LOS MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS, POSESIONES,
10 ACCIONES, PARTICIPACIONES, SERVICIOS, BIENES INMATERIALES Y EN FIN
11 TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS CÓNYUGES, CON
12 BIENES O DINEROS PROVENIENTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR
13 AQUELLOS POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL. 2.3.-
14 TODOS LOS MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS, POSESIONES, ACCIONES,
15 PARTICIPACIONES, SERVICIOS, BIENES INMATERIALES Y EN FIN TODO TIPO
16 DE BIENES O DERECHOS ADQUIRIDOS CONJUNTA Y VOLUNTARIAMENTE POR
17 LOS CÓNYUGES, DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO CIVIL., CON LA
18 INTENCIÓN DE QUE FORMAREN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ASÍ LO
19 MANIFESTAREN EN EL TÍTULO DE DOMINIO DEL MISMO. **CLAUSULA**
20 **TERCERA: DECLARACIONES.-** LOS OTORGANTES DECLARAN QUE NO
21 MANTIENEN OBLIGACIÓN DINERARIA ALGUNA, SIN EMBARGO DE ELLO,
22 CUALQUIER DEUDA QUE AQUELLOS HUBIEREN CONTRAÍDO ANTES DE LA
23 CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, QUEDARÁ EXCLUIDA DE LAS CARGAS
24 DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE HUBIEREN
25 CONTRAÍDO INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS CÓNYUGES CON
26 POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, SIN EL
27 CONSENTIMIENTO O PARTICIPACIÓN DEL OTRO CÓNYUGE. **CLAUSULA**
28 **CUARTA : ANOTACION MARGINAL.-** LOS CONTRATANTES, ESTO ES, EL

Dr. Rafael Pérez Pineda
Notario Público Dpto. San
del Estado de Panamá



1 SEÑOR JUAN DURÁN CORNEJO Y LA SEÑORA DENISSE RIPALDA SANTOS,
2 EXPRESAN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA QUE EL PRESENTE
3 INSTRUMENTO PÚBLICO DEBERÁ SER ANOTADO AL MARGEN DE LA PARTIDA
4 DEL MATRIMONIO CIVIL RESPECTIVA. CLAUSULA QUINTA:
5 ANULABILIDAD.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA
6 E INCONDICIONAL QUE SI POR CUALQUIER CAUSA O CIRCUNSTANCIA
7 ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO
8 RESULTARE INEFICAZ O FUERE DECLARADA NULA POR ALGUNA AUTORIDAD
9 ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, ELLO NO INVALIDARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS,
10 LAS QUE TENDRÁN PLENA EFICACIA Y VIGENCIA, Y DEBERÁN SER
11 RESPETADAS POR LAS PARTES CONTRATANTES. CLAUSULA SEXTA:
12 CONVENIO COMPLETO.- LOS INTERVINIENTES DECLARAN QUE ESTE
13 CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO Y ENTENDIMIENTO COMPLETO EN
14 RELACIÓN CON SU CONTENIDO Y POR LO TANTO REEMPLAZA A CUALQUIER
15 OTRO ACUERDO, ENTENDIMIENTO O DECLARACIONES, QUE ENTRE LAS
16 PARTES SE HUBIERE ACORDADO ANTERIORMENTE. CLAUSULA SEPTIMA:
17 DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- LAS PARTES
18 ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE RENUNCIA A SU FUERO Y DOMICILIO, Y EN
19 CASO DE QUE SE SUSCITASE ALGUNA DIVERGENCIA RELACIONADA DIRECTA
20 O INDIRECTAMENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN
21 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL ARBITRAJE EN DERECHO, ADMINISTRADO
22 POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO
23 DE GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN
24 LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, Y AL REGLAMENTO DE DICHO CENTRO.
25 DICHO ARBITRAJE SE SUSTANCIARÁ CON EL CARÁCTER DE RÉSERVADO.-
26 AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA
27 LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- (FIRMADO)
28 ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA.- REGISTRO NÚMERO SIETE MIL

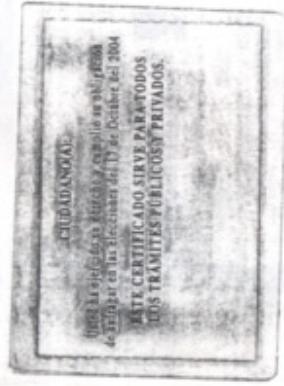
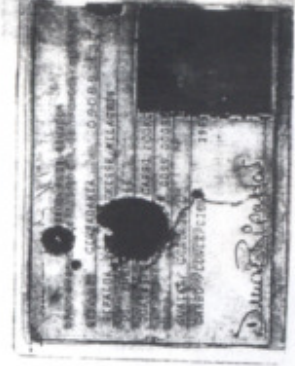
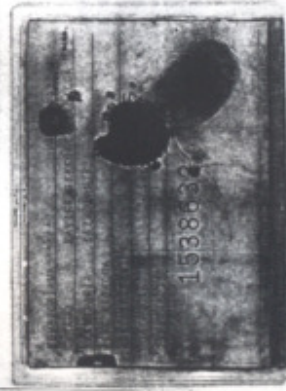
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUDOMIA 090567712-5
 JUAN TORNEJO JUAN TORNEJO
 BARRIO BARRIO BARRIO BARRIO
 03 TERNERO 1964
 CUDOMIA 090567712-5
 BARRIO BARRIO BARRIO BARRIO
 CUDOMIA 090567712-5

ECUATORIANOS*****
 EXT1311112
 SUPERIOR COMERCIAL
 SUPERIOR JUAN
 VICTORIA TORNEJO
 BARRIO BARRIO BARRIO BARRIO
 03 TERNERO 1964
 REN 0934973

CIUDADANOS
 Usted ejerce los derechos y cumple las obligaciones
 de participar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Rafael Pineda Pineda
 Presidente del Poder Judicial
 Al Poder Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 71-0000
 BARRIO BARRIO BARRIO BARRIO
 03 TERNERO 1964
 REN 0934973



1 QUIENTOS QUINCE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.-
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA.)- LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN EN
3 EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA LA QUE DE CONFORMIDAD CON
4 LA LEY QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA
5 SUS CORRESPONDIENTES EFECTOS LEGALES.- LA CUANTÍA ES TAL
6 COMO CONSTA EN LA MATRIZ DE LA MISMA.- LOS COMPARECIENTES ME
7 EXHIBIERON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.- LEÍDA
8 ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA VOZ A
9 LOS OTORGANTES, ÉSTOS SE RATIFICAN, APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES
10 FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO
11 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

12
13
14 SR. JUAN DUJAN CORNEJO

15 C.C. No. 0905677126
16 C.V. No. 72-0228

17 Denise Ripalda

18 SRA. DENISE RIPALDA SANTOS

19 C.C. No. 0908915305 -

20 C.V. No. 72-0688

21 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

22 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

23 SE OTORGO ANTE MÍ ENFE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
24 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
25 OTORGAMIENTO .-



Guayaquil, 5 de marzo del 2018

Señor
ALEX COSME RIPALDA BURGOS
GERENTE GENERAL
EMPAFIN S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS, por mis propios y personales derechos, pongo a su conocimiento que mediante convenio de Compraventa de Acciones, celebrado el 5 de marzo del 2018, he transferido al señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0900427519, DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE (2.487) acciones ordinarias, nominativas e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00) cada una, pagadas en su totalidad, que me corresponden en el capital social de la compañía EMPAFIN S.A.

El precio acordado por la venta de las acciones antes indicadas, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 241.960.23).

Por lo tanto, solicito a usted, se sirva registrar esta transferencia realizada a favor del señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EMPAFIN S.A., y se proceda con la emisión del título de acción correspondiente.

Atentamente,

Denisse Ripalda S

DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS
CEDENTE

C.C. 090891530-9

Alex Cosme

ALEX COSME RIPALDA BURGOS
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA





CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIPALDA BURGOS
ALEX COSME
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO JACONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1937-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M CASADO
ESTADO CIVIL
CECILIA
SANTOS



Nº 090042751-9





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIPALDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-08

1-5924-0000

1444314222

PRIMA DEL CÉDULA

FECHA DE EXPIRACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó ve 239 Acta 107

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los 23 días del mes de Agosto del 2005, hoy día 23 de Agosto del 2005, ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Titular de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe la presente acta del matrimonio de: **HOMBRES Y MUJERES**, entre los conyugues:

APellidos del Contrayente: **Alvarado** y **Alvarado**, nacidos en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogados, con Cédula N° 0905673126, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijos de **Alfredo** y **María**.

Y de **Mujer** **Alvarado**, nacida en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con Cédula N° 0905673126, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hija de **Alfredo** y **María**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Alvarado** y **Alvarado**, nacida en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con Cédula N° 0905673126, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hija de **Alfredo** y **María**.

Y de **Mujer** **Alvarado**, nacida en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada, con Cédula N° 0905673126, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hija de **Alfredo** y **María**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, **Alvarado**, nacido en la ciudad de Quito, Ecuador, el 23 de Agosto del 2005, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con Cédula N° 0905673126, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con Cédula N° 0905673126, hijo de **Alfredo** y **María**.

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Jefe de Oficina

de estado

Jefe de Oficina

de estado

de estado

de estado

de estado



COPIA INTEGRAL

NACI	MATR	DEFU
------	------	------

12.0

15 AGO 2005

12.0

12.0

12.0

12.0

ESTE DOCUMENTO PUEDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS



No. <2.005 / /

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBAN LOS SEÑORES JUAN
DURAN CORNEJO Y DENISSE RIPALDA

SANTOS. _____

CUANTIA.: INDETERMINADA. _____

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS,

REPÚBLICA DEL ECUADOR, A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL CINCO, ANTE MÍ, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL,

NOTARIO PÚBLICO TITULAR DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, COMPARECEN:

POR UNA PARTE EL SEÑOR JUAN DURAN CORNEJO, DE ESTADO CIVIL

SOLTERO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEÑORA

DENISSE RIPALDA SANTOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, EJECUTIVA,

POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE

EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,

CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIENES DE CONOCER DOY

FE.- BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA

A LA QUE PROCEDEN CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD PARA SU

OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA SIGUIENTE: MINUTA.- SEÑOR

NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,

SÍRVASE INCORPORAR UNA POR LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE SE ESTIPULA Y CONTIENE AL

TENOR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES: CLÁUSULA

PRIMERA : OTORGANTES.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y

SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR JUAN DURÁN

CORNEJO Y LA SEÑORA DENISSE RIPALDA SANTOS, CADA UNO DE ELLOS

POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. CLÁUSULA SEGUNDA:

CAPITULACION MATRIMONIAL.- EN ATENCIÓN A QUE LOS



1 COMPARECIENTES, ESTO ES, EL SEÑOR JUAN DURÁN CORNEJO Y LA
2 SEÑORA DENISSE RIPALDA SANTOS, CONTRAERÁN MATRIMONIO CIVIL EL
3 DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, AMPARADOS EN LO
4 DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO CINCUENTA, CIENTO CINCUENTA Y
5 UNO Y CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL, ES SU INTENCIÓN
6 OTORGAR CAPITULACIÓN MATRIMONIAL, PARA LO CUAL EFECTÚAN LAS
7 SIGUIENTES DECLARACIONES DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y
8 VOLUNTARIAMENTE: 1.- QUE QUEDARÁN EXCLUIDOS Y POR TANTO, NO
9 FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PERTENECERÁN
10 EXCLUSIVAMENTE AL PECULIO PERSONAL INDIVIDUAL DE CADA CÓNYUGE:
11 1.1.- TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DERECHOS;
12 POSESIONES; ACCIONES; PARTICIPACIONES SOCIALES; SERVICIOS; BIENES
13 INMATERIALES Y EN FIN, TODO TIPO DE BIENES QUE HUBIEREN SIDO
14 ADQUIRIDOS POR CADA UNO DE LOS CÓNYUGES, ANTES DE LA
15 CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, HAYAN SIDO ADQUIRIDOS AQUELLOS A
16 CUALQUIER TÍTULO, TÍTULO ONEROSO O GRATUITO. 1.2.- TODOS LOS
17 BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DERECHOS; POSESIONES; ACCIONES;
18 PARTICIPACIONES SOCIALES; SERVICIOS; BIENES INMATERIALES Y EN FIN,
19 TODO TIPO DE BIENES QUE HUBIEREN SIDO ADQUIRIDOS POR CADA UNO DE
20 LOS CÓNYUGES DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, YA SEA
21 QUE DICHA ADQUISICIÓN SE HAYA EFECTUADO CON BIENES O DINEROS
22 PROVENIENTES DE SU PECULIO PERSONAL O, SE HAYA ADQUIRIDO POR
23 CUALQUIER ACTO O CONTRATO GRATUITO. 1.3.- TODOS LOS FRUTOS,
24 RÉDITOS, INTERESES, PENSIONES Y CUALQUIER OTRO LUCRO DE
25 CUALQUIER NATURALEZA (INCLUSIVE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR
26 ALUVIÓN, OCUPACIÓN, ACCESIÓN, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, O
27 CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR EL DOMINIO), QUE PROVENGAN O
28 TUVIEREN ORIGEN O RELACIÓN CON LOS BIENES O DERECHOS REFERIDOS

1 EN LOS NUMERALES 1.1 Y 1.2. QUE ANTECEDEN. 1.4.- LOS SUELDOS,
2 SALARIOS, BONIFICACIONES Y EMOLUMENTOS PERCIBIDOS POR LOS
3 CÓNYUGES POR MOTIVO DE SUS EMPLEOS U OFICIOS, DEVENGADOS ANTES
4 Y DURANTE EL MATRIMONIO.- 2.- QUE FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD
5 CONYUGAL: 2.1. TODOS LOS MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS,
6 POSESIONES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, SERVICIOS, BIENES
7 INMATERIALES Y EN FIN TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS ADQUIRIDOS
8 POR LOS CÓNYUGES POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.
9 2.2. TODOS LOS MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS, POSESIONES,
10 ACCIONES, PARTICIPACIONES, SERVICIOS, BIENES INMATERIALES Y EN FIN
11 TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS CÓNYUGES, CON
12 BIENES O DINEROS PROVENIENTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR
13 AQUELLOS POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL. 2.3.-
14 TODOS LOS MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS, POSESIONES, ACCIONES,
15 PARTICIPACIONES, SERVICIOS, BIENES INMATERIALES Y EN FIN TODO TIPO
16 DE BIENES O DERECHOS ADQUIRIDOS CONJUNTA Y VOLUNTARIAMENTE POR
17 LOS CÓNYUGES, DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO CIVIL., CON LA
18 INTENCIÓN DE QUE FORMAREN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ASÍ LO
19 MANIFESTAREN EN EL TÍTULO DE DOMINIO DEL MISMO. **CLAUSULA**
20 **TERCERA: DECLARACIONES.-** LOS OTORGANTES DECLARAN QUE NO
21 MANTIENEN OBLIGACIÓN DINERARIA ALGUNA, SIN EMBARGO DE ELLO,
22 CUALQUIER DEUDA QUE AQUELLOS HUBIEREN CONTRAÍDO ANTES DE LA
23 CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, QUEDARÁ EXCLUIDA DE LAS CARGAS
24 DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INCLUSIVE AQUELLAS QUE SE HUBIEREN
25 CONTRAÍDO INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS CÓNYUGES CON
26 POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, SIN EL
27 CONSENTIMIENTO O PARTICIPACIÓN DEL OTRO CÓNYUGE. **CLAUSULA**
28 **CUARTA : ANOTACION MARGINAL.-** LOS CONTRATANTES, ESTO ES, EL

Dr. Rafael Pérez Pinilla
Notario Público Diputado
del Estado de Panamá



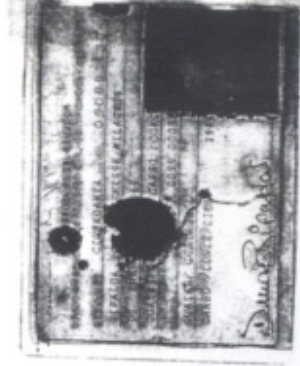
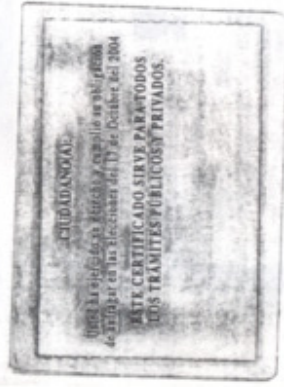
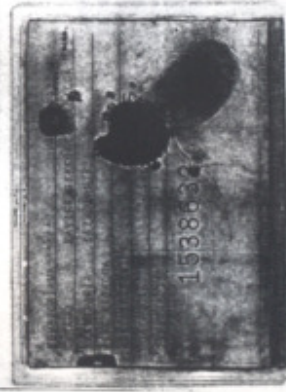
1 SEÑOR JUAN DURÁN CORNEJO Y LA SEÑORA DENISSE RIPALDA SANTOS,
2 EXPRESAN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA QUE EL PRESENTE
3 INSTRUMENTO PÚBLICO DEBERÁ SER ANOTADO AL MARGEN DE LA PARTIDA
4 DEL MATRIMONIO CIVIL RESPECTIVA. CLAUSULA QUINTA:
5 ANULABILIDAD.- LOS COMPARECIENTES DECLARAN DE MANERA EXPRESA
6 E INCONDICIONAL QUE SI POR CUALQUIER CAUSA O CIRCUNSTANCIA
7 ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO
8 RESULTARE INEFICAZ O FUERE DECLARADA NULA POR ALGUNA AUTORIDAD
9 ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, ELLO NO INVALIDARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS,
10 LAS QUE TENDRÁN PLENA EFICACIA Y VIGENCIA, Y DEBERÁN SER
11 RESPETADAS POR LAS PARTES CONTRATANTES. CLAUSULA SEXTA:
12 CONVENIO COMPLETO.- LOS INTERVINIENTES DECLARAN QUE ESTE
13 CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO Y ENTENDIMIENTO COMPLETO EN
14 RELACIÓN CON SU CONTENIDO Y POR LO TANTO REEMPLAZA A CUALQUIER
15 OTRO ACUERDO, ENTENDIMIENTO O DECLARACIONES, QUE ENTRE LAS
16 PARTES SE HUBIERE ACORDADO ANTERIORMENTE. CLAUSULA SEPTIMA:
17 DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- LAS PARTES
18 ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE RENUNCIA A SU FUERO Y DOMICILIO, Y EN
19 CASO DE QUE SE SUSCITASE ALGUNA DIVERGENCIA RELACIONADA DIRECTA
20 O INDIRECTAMENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN
21 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL ARBITRAJE EN DERECHO, ADMINISTRADO
22 POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO
23 DE GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN
24 LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, Y AL REGLAMENTO DE DICHO CENTRO.
25 DICHO ARBITRAJE SE SUSTANCIARÁ CON EL CARÁCTER DE RÉSERVADO.-
26 AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA
27 LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.- (FIRMADO)
28 ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA.- REGISTRO NÚMERO SIETE MIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CUDOMIA 090527712-5
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO
 23 FEBRERO 1964
 QUITO
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO

ECUATORIANOS*****
 EX1131112
 SUPERIOR COMERCIAL
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO
 29/09/2004
 REN 0934973
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO

CIUDADANOS
 Usted ejerce los derechos y cumple las obligaciones de participar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
 Dr. Emilio Fierro Fierro
 Presidente del Poder Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO
 29/09/2004
 REN 0934973
 SUAREZ TORNEJO JUAN EDUARDO



1 QUIENTOS QUINCE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.-
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA.)- LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN EN
3 EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA LA QUE DE CONFORMIDAD CON
4 LA LEY QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA
5 SUS CORRESPONDIENTES EFECTOS LEGALES.- LA CUANTÍA ES TAL
6 COMO CONSTA EN LA MATRIZ DE LA MISMA.- LOS COMPARECIENTES ME
7 EXHIBIERON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.- LEÍDA
8 ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA VOZ A
9 LOS OTORGANTES, ÉSTOS SE RATIFICAN, APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES
10 FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO
11 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

12
13
14 SR. JUAN DUJAN CORNEJO

15 C.C. No. 0905677126
16 C.V. No. 72-0228

17 Denise Ripalda

18 SRA. DENISE RIPALDA SANTOS

19 C.C. No. 0908915305 -

20 C.V. No. 72-0688

21 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

22 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

23 SE OTORGO ANTE MÍ ENFE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
24 CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
25 OTORGAMIENTO .-



5

Capitula como Martirizada Juan Durán Cornejo

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Público